



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”

A.V.F.
EXPTE. N° 1414-693/2025.-

D E C R E T O N° 4225 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO:

Las Leyes, N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17 y 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1.189-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Sargento Primero Miguel Antonio Tabarcachi, D.N.I. N° 28.543.410, Legajo N° 16.112, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17, N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por enfermedad de largo tratamiento, conforme el artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 176-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 “Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional”;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

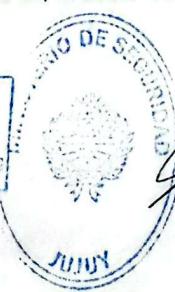
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO MIGUEL ANTONIO TABARCACHI, D.N.I. N° 28.543.410, LEGAJO N° 16.112**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO MIGUEL ANTONIO TABARCACHI, D.N.I. N° 28.543.410, LEGAJO N° 16.112**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decretos N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17.

ARTÍCULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...de la Sociedad de Amigos de la Escuela Histórica de la Universidad Central como Simón Bolívar Histórico.

ENRTE N° 1414-5337025.

...CORRESPONDE A DECRETO N°

4225 -MS 25-

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, públicamente ante todo en el Boletín Oficial, Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P. CARLOS ALBERTO SADIL
GOBERNADOR


LIC. JUAN CARLOS PILLERO
EXCÉNTRICO SECRETARIO PÚBLICO
ESTADO MONTSERRAT SANTO DOMINGO



~~Adm. Pedro A. Adaro
Jefe de la Despacho
y Asistente Seguridad~~